



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE Nº 05/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL  
EJERCICIO 2020

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS

INICIATIVA AIRE

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de la iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (iniciativa aire), regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19), Expediente SE/AIRE/0018/2020 de fecha 27/07/2020.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto (Memoria descriptiva firmada el 01/07/2020 y Resolución de aprobación de la solicitud de la subvención n.º 2020/0633 de 01/07/2020) , es necesario modificar el Presupuesto Municipal para poder tramitar la contratación del personal adscrito al Programa, creando la aplicación presupuestaria de gastos 241.226.06.08 y la 450.50.08 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 05/2020 al vigente Presupuesto Municipal para 2020, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos





ayuntamiento de  
tocina

ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, a 04 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

